



**REPUBLICA DOMINICANA**  
**Cámara de Diputados**

**Resolución de Regulación Salarial Ley. No.105-13**

Que reglamenta la asignación y fijación de salarios, gastos de representación, combustibles y viáticos a bufete directivo, diputados y funcionarios de la Cámara de Diputados en cumplimiento de los Artículos 9, 10, 13 y 23 de la Ley No.105-13 de Regulación Salarial del Estado Dominicano.

Que reglamenta la asignación de dietas y compensación salarial por labores extraordinarias al bufete directivo, al personal Administrativo, Legislativo y Técnico.

Que reglamenta la asignación de viáticos y dietas al señor Presidente, Bufete Directivo y Voceros, de la Cámara de Diputados que deban viajar al exterior e interior del país y/o prestar servicios en horario extraordinario en el ejercicio propio de sus funciones, en capacitación o participación en eventos, congresos y seminarios relacionados con dichas funciones.

**Considerando:** que el artículo 90 Acapite 3 de la Constitución de la República vigente faculta a la Cámara de Diputados a reglamentar lo concerniente a su servicio interior y al despacho de los asuntos que le son peculiares.

**Considerando:** que la Ley No.105-13 de Regulación de Salarial del Estado Dominicano, faculta al Presidente de la Cámara de Diputados a reglamentar lo concerniente a definir las complejidades y riesgos, la escala salarial, sus componentes y la remuneración del bufete directivo, de los diputados, funcionarios y empleados mediante los mandatos de los artículos 13 y 23.

**Considerando:** Que la Cámara de Diputados tiene la facultad y la necesidad impostergable de reglamentar el régimen de los asuntos que le son inherentes, y de la asignación de oficinas, gastos administrativos, de representación y del personal de apoyo, así como viáticos y medios de transporte al exterior e interior del país, a todos los miembros que conforman la Cámara de Diputados incluyendo los elegidos en representación de la comunidad dominicana en el exterior.

**Vistos:** Los Artículos 4, 76, 81 y 90 de la Constitución de la República Vigente.

**Vistos:** Los Artículos 143, 144 y 145 de la Constitución de la República Vigente.

**Visto:** El acápite cuarto de La Ley No.105-13, de regulación salarial del Estado Dominicano.

**Visto:** El Reglamento Interior de la Cámara de Diputados, 22 de Agosto, 2010.

**Vista:** La resolución Administrativa 01-10 d/f 18 de Marzo, 2010.

**Vistas:** Las Leyes Nos.194-04 y 46-97 de Autonomía Administrativa y Presupuestaria del Congreso Nacional, el Poder Judicial y la Cámara de Cuentas.

## **Cámara de Diputados Resuelve**

**Artículo Primero:** Autorizar a la Secretaria General Administrativa tomar las medidas y acciones necesarias para hacer las apropiaciones presupuestarias correspondientes para la programación, aplicación y ejecución de la regularización salarial en cumplimiento de los artículos 12, 13 y 23 de la Ley No.105-13, a partir del 1ero de septiembre de 2016.

**Artículo Segundo:** Envíese a las Secretaria General y Secretaria General, para sus conocimientos y fines correspondientes.

Dada y sellada, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República, a los ----- días del mes de ----- del 201--.

**Sometido por**